



Resolución Directoral

Yarinacocha, 14 de octubre del 2020.

VISTO: los expedientes que acreditan el fallecimiento de doña: SULEMA VALERA VELA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley, se produce entre otros por el fallecimiento del servidor Público;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien este facultado para ello con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acredita en la misma";

Que, el artículo 184° del acotado dispositivo legal, establece que en casos de fallecimiento la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante acta de Defunción de fecha 30 de setiembre del 2020, el registro Nacional de identificación y estado civil, certifica el deceso de doña **SULEMA VALERA VELA**, ocurrido el 28 de setiembre del 2020;

Que, siendo el fallecimiento de la servidora uno de las causas para que la carrera administrativa culmine, por lo que es pertinente expedir el presente acto administrativo cesando de la carrera administrativa al que en vida fue TAP. **SULEMA VALERA VELA**, a partir del 28 de setiembre de 2020.

De conformidad por lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° CESAR de la carrera administrativa con eficacia anticipada por fallecimiento a partir del 28 de setiembre del 2020, a doña: **SULEMA VALERA VELA**, en el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STC, Plaza AIRHSP N° 0000174, de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Amazónico, Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali, dándole las gracias póstumas, por los servicios prestados a la Nación.





Resolución Directoral

ARTICULO 2° DECLARAR vacante, la plaza AIRHSP N° 0000174, cargo Técnica en Enfermería I, Nivel STC, de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Amazónico, Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali, cese por fallecimiento de la servidora pública de quien en vida fue **SULEMA VALERA VELA**.

ARTICULO 3° Disponer a la Unidad de Personal Area de Remuneraciones, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento del tiempo de servicio, vacaciones no gozadas y otros que pudieran corresponderle a la fecha en que se produjo el deceso.

ARTICULO 4° Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas e interesado, conforme a Ley.

ARTICULO 5° ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESA N° 008 - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
[Firma]
Med. Cir. Raúl W. Pérez Huasasquiche
CMP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO

PWA/VH/LAMMA

C.c. D.E.
Administración
Remuneraciones
C. Estadístico
Legajo
Archivo.